

Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

Informe



TED-SIFDE N° 028/2025
Fecha: 21 de marzo de 2025

Para: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

De : **COMISIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA:**

Abog. Adriana Baleria Carrasco Dávalos
ASESORA LEGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Lidia Veramendi Martínez
Responsable de Coordinación del SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Ref.: **Informe Técnico de Supervisión a la Elección de Dirigencia Departamental, Tribunal de Honor y Delegados de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano Por La Soberanía (MPS).**

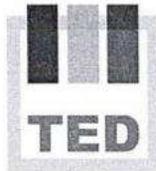
En cumplimiento a la disposición (SEGUNDO) de la Resolución TEDLP SC-ADM N° 019/2025 de 15 de enero de 2025, comunicado mediante nota TEDLP-SC-INT N° 069/2025 el 31 de enero de 2025, se emite el presente informe para su consideración en Sala Plena del TED La Paz.

1. ANTECEDENTES.

El 20 de diciembre de 2024, mediante nota dirigida a la Dra. Zonia Yujra Porce, Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el señor Lino Villca Delgado, Presidente del Concejo Departamental la Paz del Movimiento Por La Soberanía (MPS), remite convocatoria para la realización del CONGRESO ORDINARIO, mismo que indica: "(...) hacemos partícipes del mencionado evento como testigos de esta Magna actividad", para tal efecto adjuntó:

- Convocatoria.
- Convocatoria (Original) publicada en el periódico "El Diario" el viernes 20 de diciembre de 2024.
- Fotocopia de Nuevo Estatuto Orgánico

El 6 de enero de 2025, Secretaria de Cámara del TED La Paz, notificó con la nota TEDLP-SC 615/2024, al señor Oscar Chirinos del MPS, poniendo en conocimiento las observaciones realizadas a la solicitud presentada.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

El 8 de enero de 2025, mediante nota dirigida a la Dra. Zonia Yujra Porce, Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el señor Oscar Chirinos, Delegado Titular de MPS, subsanó las observaciones realizadas en el proceso de revisión de requisitos, al mismo adjuntó:

- Convocatoria.
- Factura N° 2227 de 8 de enero, por concepto de aviso en página Web Publicación de Convocatoria.

El 14 de enero de 2025, mediante el informe TEDLP-SC N° 09/2025, la Abog. Olga Linares Laura, Secretaria de Cámara, recomienda a la Sala Plena del TED La Paz: *“Emitir Resolución Administrativa aprobando la solicitud de supervisión al proceso de elección de la dirigencia de la organización política MOVIMIENTO POR LA SOBRERANÍA (...)”*

2. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018.
- Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas de 3 de agosto de 2021.
- Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana Movimiento Por La Soberanía (MPS).

3. SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE DIRIGENCIA.

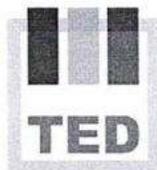
a) Reunión de coordinación previa.

El 28 de febrero de 2025, entre horas 14:20 a 15:20 pm, en oficinas del SIFDE del TED La Paz, se instaló la reunión previa de coordinación en la que participaron el señor Alex Calderón, quien se apersonó en representación de la agrupación ciudadana Movimiento Por La Soberanía (MPS) y la comisión técnica de supervisión, en la que se abordó los siguientes puntos:

- Acreditación y conformación del quorum.
- Requisitos de las y los candidatos.
- Conformación del directorio al ser electo.
- Modalidad de elección.

b) Nómina de representantes a cargo de conducir el Congreso Ordinario.

El Congreso Ordinario en un inició estuvo bajo la conducción del señor Oscar Chirinos, Delegado Titular y la señora Veronica Mamani Gutierrez, en representación de la agrupación ciudadana Movimiento Por La Soberanía (MPS), toda vez que en la convocatoria presentada adjunto a solicitud de supervisión anunciaron lo siguiente: *“Varios del directorio abandonaron la agrupación política sin dejar*



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

constancia de su renuncia". Seguidamente procedieron con la elección y posesión del PRESIDUM, instancia que continuo con conducción conforme prevé el artículo 22 del Estatuto Orgánico del MPS, que en su artículo 20 dispone: "La Dirección del Congreso, será encomendada al Presidium, que será elegido entre los asistentes al mismo. A la Elección y posesión del Presidium, cesan en sus funciones todos los dirigentes departamentales", quedando conformado de la siguiente forma:

Cuadro N° 1: Presidium conformado.

| N° | Nombres y Apellidos | C.I. | Cargo | H | M |
|----|---------------------------|---------|-----------------|---|---|
| 1 | Oscar Chirinos Alanoca | 4985607 | Presidente | 1 | |
| 2 | Alex Villanueva Mamani | 3336590 | Vicepresidente | 1 | |
| 3 | Ivon E. Patton Paredez | 4313551 | Stria. De Actas | | 1 |
| 4 | Luis A. Vargas Silvestre | 3425914 | Vocal 1 | 1 | |
| 5 | Veronica Mamani Gutierrez | 7037460 | Vocal 1 | | 1 |

c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

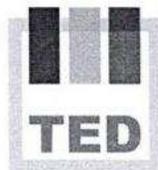
Aproximadamente a horas 16:50 pm, los representantes de los sectores, provincias y organizaciones sociales, presentaron las actas con las lista de los delegados electos y/o designados para el congreso ordinario del MPS.

En seguida el Presidium revisó y verificó las listas, y procedió con el registro de los militantes acreditados por sus organizaciones a nivel de tres sectores: Provincial, La Paz y El Alto, como también a los representantes sectoriales.

Cuadro N°2: Lista de participantes.

| N° | Nombres y apellidos | Representación | H | M |
|---|------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------|
| Delegadas y delegados provinciales | | | 11 | 11 |
| 1 | Luis A. Vargas Silvestre | Provincia Loayza | Delegado | 1 |
| 2 | Edwin Yujra Sanchez | Provincia Abel Iturralde | Delegado | 1 |
| 3 | Oscar Chirinos Alanoca | Provincia Aroma | Delegado | 1 |
| 4 | Cristhian Mamani Fernandez | Provincia Aroma | | 1 |
| 5 | Pamela Chirinos Mamani | Provincia Bautista Saavedra | Delegada | 1 |
| 6 | Ruben P. Espinoza Lopez | Provincia Camacho | Delegado | 1 |
| 7 | Pablo A. Velasquez Mamani | Provincia Camacho | Delegado | 1 |
| 8 | Lidia Huayhau Quispe | Provincia Franz Tamayo | Delegada | 1 |
| 9 | Martha Pacari Pucho | Provincia General Manuel Pando | Delegada | 1 |
| 10 | Jhonatan Elio Cori | Provincia Gualberto Villarroel | Delegado | 1 |
| 11 | Brigida R. Medina Sanchez | Provincia Ingavi | Delegada | 1 |
| 12 | Abran Delgado Macilla | Provincia Inquisivi | Delegado | 1 |
| 13 | Jhoseline Blanca Chirinos Q. | Provincia Larecaja | Delegada | 1 |
| 14 | Juan Carlos Ramos Medina | Provincia Los Andes | Delegado | 1 |
| 15 | Wara L. Ramos Medina | Provincia Manco Kapac | Delegada | 1 |
| 16 | Maria Elena Calderon Huayha | Provincia Manco Kapac | | 1 |
| 17 | Veronica Mamani Gutierrez | Provincia Murillo | Delegada | 1 |
| 18 | Sabina Coaquira Quispe | Provincia Nor Yungas | Delegada | 1 |
| 19 | Edith Elisa Poma Cuevas | Provincia Omasuyos | Delegada | 1 |
| 20 | Karen Jhoseline Calderón | Provincia Pacajes | Delegada | 1 |
| 21 | Hugo Aliaga | Provincia Sud Yungas | Delegado | 1 |
| 22 | Jorge Luis Cruz Condori | Provincia Caranavi | Delegado | 1 |
| Delegadas y delegados La Paz | | | 7 | 10 |
| 1 | Alex Calderon Hayhua | La Paz | Delegado | 1 |
| 2 | Ivon Elizabeth Paton P. | La Paz | Delegada | 1 |

158



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

| N° | Nombres y apellidos | Representación | | H | M |
|--|-------------------------------|-------------------|----------|-----------|-----------|
| 3 | Javier Chambi Silva | La Paz | Delegado | 1 | |
| 4 | Jose Huasco Lopez | La Paz | Delegado | 1 | |
| 5 | Daisy E. M. Marca | La Paz | Delegada | | 1 |
| 6 | Margarita Ali Inofuente | La Paz | Delegada | | 1 |
| 7 | Soledad Chuña Calle | La Paz | | | 1 |
| 8 | Mirians Huanca | La Paz | Delegada | | 1 |
| 9 | Lucia Bustamente Flores | La Paz | Delegada | | 1 |
| 10 | Esther V. Alcon Jimenez | La Paz | Delegada | | 1 |
| 11 | Dayana Wara Chambi Cusi | La Paz | Delegada | | 1 |
| 12 | Betty F. Cruz Condori | La Paz | Delegada | | 1 |
| 13 | Lidia Sánchez Loza | La Paz | Delegada | | 1 |
| 14 | Alexander K. Calderón Cruz | La Paz | Delegado | 1 | |
| 15 | Kevin Dulfredo Gonzales Siles | La Paz | Delegado | 1 | |
| 16 | Miguel A. Gonzales Siles | La Paz | | 1 | |
| 17 | Alid Villanueva Muni | La Paz | Delegado | 1 | |
| Delegadas y delegados El Alto | | | | 3 | 2 |
| 1 | Gedeón Paco Huanco Ramírez | El Alto | Delegado | 1 | |
| 2 | Policarpio Rojas Gonzales | El Alto | Delegado | 1 | |
| 3 | Jhared Chirinos Mamani | El Alto | Delegada | | 1 |
| 4 | Rolando A. Paco Pacajes | El Alto | Delegado | 1 | |
| 5 | Francisca M. Muni Ticono | El Alto | Delegada | | 1 |
| Delegadas y delegados Sectoriales | | | | 5 | 6 |
| 1 | Raúl Mamani Alanoca | Artesano | Delegado | 1 | |
| 2 | Claudia Tarqui Limachi | COSEDAL | Delegada | | 1 |
| 3 | Juan Carlos Parrado Flores | CONAMIPE | Delegado | 1 | |
| 4 | Julia Mamani Zapata | El Alto Gremiales | Delegada | | 1 |
| 5 | Carolina Chirinos Mamani | Estudiante | Delegada | | 1 |
| 6 | Iván Nelson Vilca Gutierrez | FEDEMYPE | Delegado | 1 | |
| 7 | Oscar Junior Chirinos Huchani | FEDEPAF | Delegado | 1 | |
| 8 | Diana Raquel Ramos Limachi | Gremiales | Delegada | | 1 |
| 9 | Vilma Elsa Mamani Mamani | Laja | | | 1 |
| 10 | Ines Karla Limachi Sanchez | Profesionales | Delegada | | 1 |
| 11 | Benito I Chambi Catacora | Transporte | Delegado | 1 | |
| TOTAL PARTICIPANTES | | | | 26 | 29 |

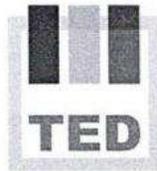
| | | |
|--|-----------|-----------|
| Delegadas y delegados acreditados por sus bases | 24 | 26 |
| Total delegadas y delegados acreditados | 50 | |

Fuente: Listas y actas de delegaciones al Congreso Ordinario del MPS de 12 de marzo de 2025.

La comisión técnica del OEP verificó que se registraron cincuenta y cinco (55) participantes (26 hombres y 29 mujeres) de los cuales cincuenta (50) fueron designados como delegadas y delegados por sus bases (24 hombre y 26 mujeres), según las actas presentadas al Presídium para su verificación¹. El registro y acreditación de los congresistas se realizó previa verificación del registro de militancia en los tres (3) Libros de Registro de Militantes para Organizaciones Políticas, presentado por los representantes de la agrupación ciudadana, conforme señalan los artículos 14, 17, 18 y 19 del Estatuto Orgánico del MPS.

d) Descripción del desarrollo del Congreso Ordinario del MPS, según orden día.

¹ Acta de ampliado de El Alto para la elección de delegados al congreso ordinario de 9 de marzo de 2025. Acta de elección de delegados de La Paz al congreso ordinario de 5 de marzo de 2025. Acta del ampliado de las organizaciones sociales para delegados de 10 de marzo de 2025 y el Acta del ampliado al nombramiento de delegados al congreso ordinario de provincias de 10 de marzo de 2025.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

El Congreso Ordinario del MPS fue instalado con el retraso de una hora al promediar las 16:00 de la tarde del día miércoles 12 de marzo de la presente gestión, en instalaciones del sindicato 1° de Mayo, ubicado en la calle Beni N° 124 esquina Av. Perú, según la convocatoria publicada en fecha 20 de diciembre de 2024, misma que fue complementado y aclarado el 8 de enero de 2025 en el periódico el DIARIO.

El acto electoral se desarrolló de acuerdo al orden del día que fue publicado, desarrollándose conforme se describe a continuación:

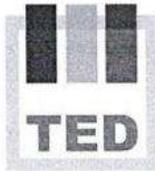
- Δ Inauguración del congreso.
- Elección de Comisión de Presídium.
- Posesión de la Comisión de Presídium
- Habilitación y acreditación de los delegados al Congreso.
- Elección de la Dirección Departamental conforme calendario electoral.
- Posesión de la Dirección Departamental.
- Clausura.

3.1. Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.

Habiendo sido designadas mediante la Resolución TEDLP SC-ADM N° 019/2025, emitida por Sala Plena del TED La Paz, la comisión técnica supervisó el cumplimiento de la normativa electoral en vigencia y de los estatutos internos de la agrupación ciudadana MPS en el proceso de elección de la dirigencia departamental, tribunal de honor y delegados, en aplicación del artículo 30 de la Ley N° 1096 y Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, a partir del registro audiovisual y revisión documental de las siguientes condiciones:

- a) **Instancia que convocó y condujo el Congreso Ordinario del MPS.** En el marco de lo señalado en el artículo 20 del Estatuto Orgánico del MPS; *“El Congreso será convocado públicamente por lo menos **60 días antes** de su realización, por la Dirección Departamental de acuerdo a temario”*, la convocatoria lo publicaron el 20 de diciembre de 2024, mismo que por observaciones fue complementado y aclarado con la publicación realizada el 08 de enero de 2025 en el periódico “El Diario S.A.”, es decir la convocatoria de origen fue publicado con ochenta y tres (83) días de anticipación.

En ese ámbito al inicio del acto electoral fue conducido por el delegado titular de la agrupación ciudadana por encargo del magno congreso, hasta la elección y posesión de la Comisión Presídium, conforme establece el numeral 1) del artículo 21 y artículo 22 del Estatuto Orgánico del MPS que indica: *“Siendo el Congreso Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANÍA “M.P.S.” la máxima autoridad, contempla entre las atribuciones inherentes a su carácter las siguientes: 1. De elegir a los miembros de la Dirección Departamental de la Agrupación Ciudadana (...) en los marcos de respeto pleno al ejercicio de la democracia interna, mediante elecciones libres, voto directo y secreto. Su elección requerirá mayoría absoluta de los concurrentes a dicho evento o por consenso de acuerdo a la modalidad que decida y reglamente el Congreso”,* y el artículo 22 que señala: *“La Dirección del Congreso, será encomendada al Presídium, que será elegido entre*



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

los asistentes al mismo. A la elección y posesión del Presídium, cesan en sus funciones todos los dirigentes departamentales”.

Por tanto la comisión técnica de supervisión a partir de la revisión de antecedentes² y registro audiovisual *in situ* verificó que la agrupación ciudadana MPS, **CUMPLIÓ** con realizar la publicación de la convocatoria de origen con los sesenta (60) días de anticipación y como también con la elección y posesión de la Comisión Presídium para la conducción del congreso ordinario, conforme prevé el artículo 20 numeral 1) del artículo 21 y 22 del Estatuto Orgánico del MPS.

b) Del quórum. Se observó la participación de cincuenta (50) militantes que fueron designados por sus bases como delegadas y delegados (24 hombres y 26 mujeres), según las actas presentadas al Presídium para su verificación³ y conforme se puede observar en el cuadro N° 2 del presente informe. Lograron conformar el quorum con la participación de veinte (20) militantes de las provincias, es decir un representante por provincia, quince (15) militantes del sector La Paz, cinco (5) militantes del sector El Alto y diez (10) militantes de los diferentes sectores o sectoriales, todos designados por sus bases en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 del Estatuto Orgánico del MPS.

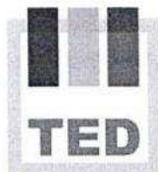
c) Elección de dirigencias, cumplimiento de requisitos, el procedimiento de elección, nómina de personas electas y periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia, la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos.

– **Cumplimiento de requisitos.** La comisión Presídium, realizó la verificación de los requisitos de la única plancha de candidatas y candidatos, en base lo siguientes documentos presentados:

- Libros de Registro de Militantes para Organizaciones Políticas (N° 1, 2 y 3). El Presídium revisó y verificó que los congresistas asistentes en su condición de delegadas y delegados, se encuentren registrados en los libros como militantes de la agrupación ciudadana y no tengan registro en otra organización política, en cumplimiento del artículo 14 y artículo 48 de su Estatuto Orgánico.
- Certificado de las y los delegados de las veinte (20) provincias, emitida por la dirigencia saliente el 12 de marzo de 2025, que indica: *“Son militantes de la agrupación ciudadana Movimiento Por la Soberanía M.P.S. **Desde el viernes 20 de enero de 2023 (...)**”.*
- Certificado de las y los delegados del Sector La Paz, emitida por la dirigencia saliente el 12 de marzo de 2025, que indica: *“Son militantes de la agrupación ciudadana Movimiento Por la Soberanía M.P.S. Desde el jueves 19 de enero de 2023 (...)*”.

² Fojas 19 y 29 de los documentos adjuntos a la solicitud de supervisión.

³ Acta de ampliado de El Alto para la elección de delegados al congreso ordinario de 9 de marzo de 2025. Acta de elección de delegados de La Paz al congreso ordinario de 5 de marzo de 2025. Acta del ampliado de las organizaciones sociales para delegados de 10 de marzo de 2025 y el Acta del ampliado al nombramiento de delegados al congreso ordinario de provincias de 10 de marzo de 2025.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

- Certificado de las y los delegados del Sector El Alto, emitida por la dirigencia saliente el 12 de marzo de 2025, que indica: La Paz, que indica: “*Son militantes de la agrupación ciudadana Movimiento Por la Soberanía M.P.S. Desde el miércoles 18 de enero de 2023 (...)*”.
- Certificado de las y los delegados del sectoriales, emitida por la dirigencia saliente el 12 de marzo de 2025, que indica: La Paz, que indica: “*Son militantes de la agrupación ciudadana Movimiento Por la Soberanía M.P.S. Desde el jueves 19 de enero de 2023 (...)*”.

Al respecto en la observación *in situ* y revisión de los documentos presentados el día electoral, la comisión técnica de supervisión verificó que los militantes candidatas y candidatos que se presentaron en plancha para la elección de la dirigencia departamental, Tribunal de Honor y delegados, según la estructura organizativa señalada en el artículo 55 y artículo 63 del Estatuto del MPS, los veinte (20) candidatos hombres y dieciocho (18) candidatas mujeres, **CUMPLIERON** con los siguientes requisitos:

- **Primer requisito:** Ser militante inscrito en los Libros de Registro de Militantes para Organizaciones Políticas (N° 1, 2 y 3), condición que permitió verificar que no estén inscritos en otra organización políticas, conforme señala el artículo 14 del Estatuto Orgánico del MPS: “*Queda terminantemente prohibido que los militantes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA “MPS” se inscriban, hagan militancia en otros partidos políticos inscritos en el órgano electoral*”, concordante con el Artículo 23, parágrafo I de la Ley N° 1096, que señala: “*(...) En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión. Según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes*”, y el parágrafo I, numeral 3 del artículo 13 de la cita Ley, que establece: “*De militancia. Los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas acreditarán ante el Órgano Electoral Plurinacional el registro comprobado de una cantidad mínima de militantes inscritos, (...)*”, requisito señalado para la constitución de las agrupaciones ciudadanas. Por tanto la verificación de la militancia es un requisito *sine quo non* que garantiza el ejercicio de los derechos y obligaciones de los militantes de las organizaciones políticas.
 - **Segundo requisito:** Ser militante activo durante los dos últimos años de la agrupación ciudadana, conforme prevé el artículo 54 del Estatuto Orgánico del MPS: “*Los requisitos para ser elegido como miembro en la Dirección Departamental se requieren ser militante activo durante los dos últimos años en la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA “M.P.S.”.* Requisito acreditado por las certificaciones extendidas por las ex autoridades del MPS.
- **Procedimiento y modalidad de elección de la dirigencia del MPS.** La comisión técnica de supervisión de acuerdo a la observación realizada *in situ* y revisión del registro audiovisual, observó y verificó que el congreso ordinario, previa consulta realizada por la comisión Presídium, determinó llevar adelante su proceso de



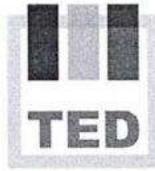
Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

elección bajo la **modalidad de voto por aclamación y por planchas completas de candidatos a todos los cargos**, conforme prevé en la parte *in fine* el numeral 1) del artículo 21 del Estatuto Orgánico del MPS, que señala: “Su **elección** requerirá mayoría absoluta de los concurrentes a dicho evento o por consenso de acuerdo a la **modalidad que decida y reglamente el Congreso**”.

- **Nómina de personas electas.** La comisión técnica de supervisión de la observación *in situ* y la revisión de los documentos, verificó que fueron electos y posesionados para asumir los cargos de la Dirección Departamental, Tribunal de Honor y delegados de la Agrupación Ciudadana MPS, los siguientes militantes:

Cuadro 3: Nomina de la Dirección Departamental, Tribunal de Honor y Delegados Electos y Posesionados.

| N° | Nombres y apellidos | C.I. | Cargo | Representación | Requisitos | | H | M |
|----|----------------------------------|----------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|---|---|
| | | | | | Registro de militancia | (2años militancia) | | |
| 1 | Alex Calderón Hayhua | 4913561 | Presidente | La Paz | si | si | 1 | |
| 2 | Francisca M. Muni Ticona | 9114371 | Vicepresidenta | El Alto | si | si | | 1 |
| 1 | Gedeon Paco huanco Ramirez | 61668009 | Secretario de Relaciones | El Alto | si | si | 1 | |
| 2 | Veronica Mamani Gutierrez | 7037460 | | Provincia Murillo | si | si | | 1 |
| 1 | Policarpio Rojas Gonzales | 6103746 | Secretario Económica y Finanzas | El Alto | si | si | 1 | |
| 2 | Jhared Chirinos Mamani | 13216074 | | El Alto | si | si | | 1 |
| 3 | Javier Chambi Silva | 3389598 | | La Paz | si | si | 1 | |
| 4 | Ivon Elizabeth Paton Paredes | 4313551 | | La Paz | si | si | | 1 |
| 5 | Jose Huasco Lopez | 2605609 | | La Paz | si | si | 1 | |
| 1 | Edwin Yujra Sanchez | 4793698 | Secretaria Social | Provincia Abel Iturralde | si | si | 1 | |
| 2 | Sabina Coaquira Quispe | 2686351 | | Provincia Nor Yungas | si | si | | 1 |
| 3 | Juan Carlos Parrado Flores | 4825682 | | CONAMIPE | si | si | 1 | |
| 4 | Karen Jhoseline Calderon | 9160637 | | Provincia Pacajes | si | si | | 1 |
| 5 | Jhoseline Blanca Chirinos Quenta | 13216216 | | Provincia Larecaja | si | si | | 1 |
| 1 | Jorge Luis Cruz Condori | 8239619 | Secretaria Política | Provincia Caranavi | si | si | 1 | |
| 2 | Diana Raquel Ramos Limachi | 4747556 | | Gremiales | si | si | | 1 |
| 3 | Abraham Delgado Mancilla | 34001151 | | Provincia Inquisivi | si | si | 1 | |
| 4 | Carolina Lizbeth Chirinos Mamani | 13215981 | | Estudiante | si | si | | 1 |
| 5 | Pablo A. Velasquez Mamani | 6000889 | | Provincia Camacho | si | si | 1 | |
| 1 | Lidia Huayhau Quispe | 3386168 | Secretaria Orgánica | Provincia Franz Tamayo | si | si | | 1 |



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

| N° | Nombres y apellidos | C.I. | Cargo | Representación | Requisitos | | H | M |
|--------------------------------|--------------------------------|----------|--|--------------------------------|------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| | | | | | Registro de militancia | (2años militancia) | | |
| 2 | Luis Alberto Vargas Silvestre | 3425814 | | Provincia Loayza | si | si | 1 | |
| 3 | Pamela Mamani Chirinos | 13216215 | | Provincia Bautista Saavedra | si | si | | 1 |
| 4 | Ruben Pablo Espinoza Lopez | 4361210 | | Provincia Camacho | si | si | 1 | |
| 5 | Edith Elisa Poma Cuevas | 4874618 | | Provincia Omasuyos | si | si | | 1 |
| 1 | Martha Pacari Pucho | 6726653 | Secretaria de Asuntos de Genero y Generacionales | Provincia General Manuel Pando | si | si | | 1 |
| 2 | Hugo Aliaga | 8380712 | | Provincia Sud Yungas | si | si | 1 | |
| 1 | Jhonatan Elio Cori | 9999389 | Secretaria de Juventudes | Provincia Gualberto Villarroel | si | si | 1 | |
| 2 | Juan Carlos Ramos Medina | 6044846 | Primer Vocal | Provincia Los Andes | si | si | 1 | |
| 3 | Wara Leonilda Ramos Medina | 8542501 | Segundo Vocal | Provincia Manco Kapac | si | si | | 1 |
| 4 | Ivan Nelson Villca Gutierrez | 4318980 | Tercer Vocal | FEDEMYPE | si | si | 1 | |
| 5 | Claudia Tarqui Limachi | 6773595 | Cuarto Vocal | COSEDAL | si | si | | 1 |
| 1 | Raul Mamani Alanoca | 6794629 | | Artesano | si | si | 1 | |
| 2 | Ines Karla Limachi Sanchez | 4978197 | | Profesionales | si | si | | 1 |
| 3 | Benito Isaías Chambi Catacora | 4314200 | Tribunal de Honor | Transporte | si | si | 1 | |
| 4 | Julia Mamani Zapata | 4788144 | | El Alto Gremiales | si | si | | 1 |
| 5 | Oscar Junior Chirinos Huchani | 1325982 | | FEDEPAF | si | si | 1 | |
| 1 | Oscar Chirinos Alanoca | 4985607 | Delegado OEP (Politico, electoral y economico) | Provincia Aroma | si | si | 1 | |
| 2 | Brigida Rosario Medina Sanchez | 4256074 | | Provincia Ingavi | si | si | | 1 |
| TOTAL DIRIGENCIA ELECTA | | | | | | | 20 | 18 |

Fuente: Registro audiovisual del 12 de marzo de 2025 del Congreso Ordinario.

En ese proceso la comisión técnica de supervisión, verificó que en la elección de la dirigencia departamental, el tribunal de honor y los delegados de la agrupación ciudadana MPS, **CUMPLIERON** con el procedimiento señalado en el numeral 1) del artículo 21 y artículos 54 (requisitos), 55 (Composición), 62 y 63 (Delegados) del Estatuto Orgánico del MPS y la normativa electoral en vigencia.

- **Paridad en la elección de la dirigencia departamental, tribunal del honor y delegados del MPS.** En cuanto a la paridad y alternancia fueron electos como dirigencia departamental dieciséis (16) hombres y quince (15) mujeres; como tribunal de honor tres (3) hombre y dos (2) mujeres, y como delegados un (1)



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

hombre y una (1) mujer en cumplimiento del criterio de equidad y paridad de la agrupación ciudadana. En consecuencia **CUMPLIERON** con la aplicación del artículo 19 del Estatuto Orgánico del MPS, concordante con el principio de equivalencia señalada en el inciso h) del artículo 2 de la Ley N° 026, la atribución establecida en el inciso j) del artículo 7 de la Ley N° 1096 y en aplicación de la parágrafo II del artículo 210 de la Constitución Política del Estado Plurinacional que establece: “La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres”.

- **Periodo de mandato de la dirigencia electa del MPS** Se observa que el periodo de mandato de la dirigencia departamental, tribunal de honor y los delegados no está regulado en el Estatuto Orgánico del MPS. No obstante durante el desarrollo del congreso ordinario, previa consulta realizada por la comisión de Presidium, que consulto: “Están de acuerdo con que la vigencia de mandato de las autoridades a ser electas en plancha, sea de cinco (5) años”, al respecto respondieron ejerciendo el voto por aclamación levantando las manos todos los congresistas presentes por unanimidad, aceptando los cinco (5) años de mandato de las nuevas autoridades electas.
- **Participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos de partido político MPS.** Se observó participación aproximadamente de un 23% de jóvenes entre 20 a 28 años (13 jóvenes nacidos entre 1997 a 2025) y no así congresistas identificados de las naciones y pueblos indígena originario campesinos⁴.
- **Porcentaje de participación de mujeres y hombres.** Se observó la participación de un total de 55 congresistas delegados acreditados al Congreso Ordinario del MPS⁵, de los cuales 26 son hombres y 29 mujeres (47, 27% de hombres y 52.73% de mujeres).

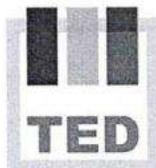
4. CONCLUSIONES.

En el marco de los antecedentes descritos y el artículo 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas y la normativa electoral en vigencia*, el presente informe concluye:

- 4.1. Resultado de la supervisión *in situ* y análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política, se verifico lo siguiente:
 - La publicación de la convocatoria al Congreso Ordinario del MPS fue realizada con ochenta tres (83) días de anticipación en un primer momento el 20 de diciembre de 2024, mismo que lo complementaron y aclararon el 8

⁴ Registro audiovisual del Congreso Ordinario del MPS, realizado el 12 de marzo de 2025.

⁵ Cuadro N°1: Listas de participantes.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

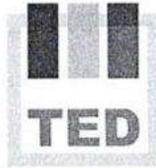
de enero de 2025 en el periódico "EL DIARIO", es decir dentro el plazo de los sesenta (60) días, señalado en el artículo 20 del Estatuto Orgánico del MPS.

- El Congreso Ordinario del MPS fue presidido por la comisión presidium, conforme prevé el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana MPS.
- El quorum para el Congreso Ordinario del MPS llegó a constituirse con una representación de 50 congresistas delegados acreditados (24 hombres y 26 mujeres), en representación de las veinte (20) provincias, sectores o regionales, y sectoriales elegidos por sus base conforme prevé el artículo 18 del Estatuto Orgánico del MPS y según se puede observar en las listas firmadas por las y los congresistas acreditados, conforme señalan los artículos 17, 18 y 19 del Estatuto Orgánico del MPS.
- La dirigencia departamental, tribunal de honor y delegados del MPS electos y posesionados, según se describe en el cuadro N° 3 del presente informe, cumplieron con la presentación los requisitos señalados en el artículo 14 y 54, y su correspondiente composición según el artículo 55 de su Estatuto Orgánico, habiendo sido conformado por un presidente, un vicepresidente, dos (2) Secretarías de Relaciones, cinco (5) Secretaria Social, cinco (5) secretaria Política, cinco (5) secretarías Orgánica, dos (2) Secretarías de Asuntos de Genero y Generacionales, un (1) Secretaria de Juventudes, cuatro (4) vocales, cinco (5) Tribunal de Honor y dos (2) delegados al órgano electoral.
- En cuanto a la paridad y alternancia fueron electos como dirigencia departamental dieciséis (16) hombres y quince (15) mujeres; como tribunal de honor tres (3) hombre y dos (2) mujeres, y como delegados un (1) hombre y una (1) mujer en cumplimiento del criterio de equidad y paridad en el marco del artículo 19 del Estatuto Orgánico del MPS, concordante con el principio de equivalencia señalada en el inciso h) del artículo 2 de la Ley N° 026, la atribución establecida en el inciso j) del artículo 7 de la Ley N° 1096 y en aplicación de la parágrafo II del artículo 210 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

En consecuencia la agrupación ciudadana Movimiento Por La Soberanía (MPS) en el proceso de elección de la dirigencia departamental, tribunal de honor y delegados, **CUMPLIERON** con la aplicación de su Estatuto Orgánico y la normativa electoral en vigencia.

5. RECOMENDACIONES.

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del Reglamento para la Supervisión a las Organizaciones Políticas, se remite el presente informe de supervisión a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz para que:



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

- 5.1. Considere la aprobación del Informe Técnico de Supervisión a la elección de la dirigencia departamental, tribunal de honor y delegados de la agrupación ciudadana Movimiento Por La Soberanía (MPS) mediante resolución de Sala Plena y su correspondiente registro (Listas detalladas en el cuadro N° 3 del presente informe), previa solicitud presentada por la agrupación ciudadana en el plazo señalado en el artículo 24 de la Ley N° 1096.
- 5.2. Instruir a Secretaría de Cámara del TSE la notificación formal con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz al representante legal de la MPS.
- 5.3. Instruir al SIFDE del TED La Paz, realizar la publicación del Informe Técnico, la resolución que aprueba el citado informe y un resumen del material audiovisual en la web institucional.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes.

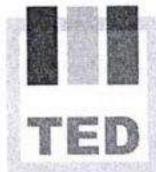

Lidia Verónica Martínez
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


Mariana B. Carrasco Davalos
ASESORA LEGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

ABCD/LVM

Adj. Antecedentes, documentos citados en el informe y el material audiovisual (2 DVDs).

Cc: Correlativo.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

Informe

AL ELECTORAL DPTAL. LA PAZ
SECRETARIA
RECIBIDO
15 MAY 2025 11:02
HORA: 14:49 REG. N° 96
RECIBIDO POR: [Signature] FS. 173

TED-SIFDE N° 063/2025 21.10
Fecha: 14 de mayo de 2025

Para: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

De : **COMISIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA:**

Abog. Adriana Baleria Carrasco Dávalos
ASESORA LEGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Lidia Veramendi Martínez
Responsable de Coordinación del SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Ref.: **Informe Técnico Complementario de Supervisión a la Elección de dirigencia departamental, tribunal de honor y delegados de la agrupación ciudadana Movimiento Ciudadano Por La Soberanía (MPS).**

En atención a nota TEDLP-SC INT N° 223/2025 de 7 de mayo de 2025, se emite el presente informe para su consideración en Sala Plena del TED La Paz.

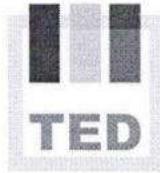
1. ANTECEDENTES.

El 8 de mayo de 2025, mediante proveído de hoja de ruta TEDLPZ-SP.LPZ-96/2025 emitido por la Abg. Olga Linares Laura, Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, indica: *"Para su atención y cumplimiento la nota 223/2025"*.

La nota TEDLP-SC INT N° 223/2025 de 7 de mayo de 2025, indica: *"(...) Al respecto la Sala Plena del TED La Paz, ha instruido poner a conocimiento de la Comisión Técnica de Supervisión el informe TEDLP-SC N° 074/2025 de fecha 30 de abril de 2025 a los fines señalados en el parágrafo II del artículo 15 del Reglamento de Supervisan de Organizaciones Políticas, conforme las consideraciones contenidas en el citado informe, sea en el plazo legal establecido"*

2. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

- Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas de 3 de agosto de 2021.
- Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana Movimiento Por La Soberanía (MPS).

3. INFORME COMPLEMENTARIO SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE DIRIGENCIA.

En atención a las observaciones realizadas mediante informe TEDLP-SC N° 074/2025, se procedió con la complementación y aclaración en el marco del párrafo II del artículo 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

- Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participantes.
- Cumplimiento de quorum exigido en el Estatuto Orgánico.

1) En cuanto a la observación sobre el registro de participantes y/o de cantidad estimada de participantes.

El Informe emitido TEDLP SC N° 074/2025 emitido por Secretaria de Cámara, en la columna de "Verificación en el informe de la comisión técnica", indica:

"El Artículo 17 del Estatuto Orgánico de MPS, refiere que: Se denomina Congreso Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO POR LA SOBERANÍA MPS, a la reunión de Dirigentes departamentales, regionales, provinciales, seccionales, sectoriales y delegados de base elegidos conforme a convocatoria.

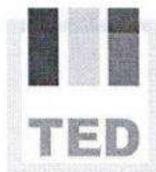
En base a la normativa citada, se puede observar que el informe hace una valoración en cuanto a la acreditación y participación de los delegados, empero no realiza valoración alguna respecto a la participación de los Dirigentes Departamentales, Regionales, Provinciales, Seccionales y Sectoriales correspondiendo su aclaración o complementación".

Al respecto, la comisión técnica de supervisión tiene a bien realizar la siguiente aclaración:

- Respecto a la presencia de los delegados provinciales.

Conforme lo expuesto en el inciso c) del numeral 3 del Informe TED SIFDE N° 02/2025 emitido por la Comisión de Supervisión, hubo la participación de 20 delegados provinciales conforme el siguiente detalle:

| N° | Nombres y apellidos | Representación | H | M |
|---|----------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|
| Delegadas y delegados provinciales | | | 11 | 11 |
| 1 | Luis A. Vargas Silvestre | Provincia Loayza | Delegado | 1 |
| 2 | Edwin Yujra Sanchez | Provincia Abel Iturralde | Delegado | 1 |
| 3 | Oscar Chirinos Alanoca | Provincia Aroma | Delegado | 1 |
| 4 | Cristhian Mamani Fernandez | Provincia Aroma | AUSENTE | 1 |
| 5 | Pamela Chirinos Mamani | Provincia Bautista Saavedra | Delegada | 1 |
| 6 | Ruben P. Espinoza Lopez | Provincia Camacho | Delegado | 1 |
| 7 | Pablo A. Velasquez Mamani | Provincia Camacho | Delegado | 1 |



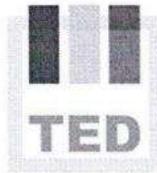
Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

| N° | Nombres y apellidos | Representación | | H | M |
|----------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------|-----------|-----------|
| 8 | Lidia Huayhau Quispe | Provincia Franz Tamayo | Delegada | | 1 |
| 9 | Martha Pacari Pucho | Provincia General Manuel Pando | Delegada | | 1 |
| 10 | Jhonatan Elio Cori | Provincia Gualberto Villarroel | Delegado | 1 | |
| 11 | Brígida R. Medina Sanchez | Provincia Ingavi | Delegada | | 1 |
| 12 | Abran Delgado Macilla | Provincia Inquisivi | Delegado | 1 | |
| 13 | Jhoseline Blanca Chirinos Q. | Provincia Larecaja | Delegada | | 1 |
| 14 | Juan Carlos Ramos Medina | Provincia Los Andes | Delegado | 1 | |
| 15 | Wara L. Ramos Medina | Provincia Manco Kapac | Delegada | | 1 |
| 16 | Maria Elena Calderon Huayha | Provincia Manco Kapac | ASUSENTE | | 1 |
| 17 | Veronica Mamani Gutierrez | Provincia Murillo | Delegada | | 1 |
| 18 | Sabina Coaquira Quispe | Provincia Nor Yungas | Delegada | | 1 |
| 19 | Edith Elisa Poma Cuevas | Provincia Omasuyos | Delegada | | 1 |
| 20 | Karen Jhoseline Calderón | Provincia Pacajes | Delegada | | 1 |
| 21 | Hugo Aliaga | Provincia Sud Yungas | Delegado | 1 | |
| 22 | Jorge Luis Cruz Condori | Provincia Caranavi | Delegado | 1 | |
| TOTAL DE ASISTENTES | | | | 10 | 10 |

- **Respecto a los delegados Seccionales.**

Conforme lo expuesto en el inciso c) del numeral 3 del Informe TED SIFDE N° 02/2025 emitido por la Comisión de Supervisión, hubo la participación de 20 delegados seccionales, correspondientes a la ciudad de La Paz y El Alto, conforme el siguiente detalle:

| Delegadas y delegados La Paz | | | | 7 | 10 |
|--------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|----------|-----------|
| 1 | Alex Calderon Hayhua | La Paz | Delegado | 1 | |
| 2 | Ivon Elizabeth Paton P. | La Paz | Delegada | | 1 |
| 3 | Javier Chambi Silva | La Paz | Delegado | 1 | |
| 4 | Jose Huasco Lopez | La Paz | Delegado | 1 | |
| 5 | Daisy E. M. Marca | La Paz | Delegada | | 1 |
| 6 | Margarita Ali Inofuente | La Paz | Delegada | | 1 |
| 7 | Soledad Chuña Calle | La Paz | AUSENTE | | 1 |
| 8 | Mirians Huanca | La Paz | Delegada | | 1 |
| 9 | Lucia Bustamente Flores | La Paz | Delegada | | 1 |
| 10 | Esther V. Alcon Jimenez | La Paz | Delegada | | 1 |
| 11 | Dayana Wara Chambi Cusi | La Paz | Delegada | | 1 |
| 12 | Betty F. Cruz Condori | La Paz | Delegada | | 1 |
| 13 | Lidia Sánchez Loza | La Paz | Delegada | | 1 |
| 14 | Alexander K. Calderón Cruz | La Paz | Delegado | 1 | |
| 15 | Kevin Dulfredo Gonzales Siles | La Paz | Delegado | 1 | |
| 16 | Miguel A. Gonzales Siles | La Paz | AUSENTE | 1 | |
| 17 | Alid Villanueva Muni | La Paz | Delegado | 1 | |
| Delegadas y delegados El Alto | | | | 3 | 2 |
| 1 | Gedeón Paco Huanco Ramirez | El Alto | Delegado | 1 | |
| 2 | Policarpio Rojas Gonzales | El Alto | Delegado | 1 | |
| 3 | Jhared Chirinos Mamani | El Alto | Delegada | | 1 |
| 4 | Rolando A. Paco Pacajes | El Alto | Delegado | 1 | |
| 5 | Francisca M. Muni Ticona | El Alto | Delegada | | 1 |
| TOTAL | | | | 9 | 11 |



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

- **Respecto a los delegados Sectoriales.**

| Delegadas y delegados Sectoriales | | | | 5 | 6 |
|--|-------------------------------|-------------------|----------|----------|----------|
| 1 | Raúl Mamani Alanoca | Artesano | Delegado | 1 | |
| 2 | Claudia Tarqui Limachi | COSEDAL | Delegada | | 1 |
| 3 | Juan Carlos Parrado Flores | CONAMIPE | Delegado | 1 | |
| 4 | Julia Mamani Zapata | El Alto Gremiales | Delegada | | 1 |
| 5 | Carolina Chirinos Mamani | Estudiante | Delegada | | 1 |
| 6 | Iván Nelson Villca Gutierrez | FEDEMYPE | Delegado | 1 | |
| 7 | Oscar Junior Chirinos Huchani | FEDEPAF | Delegado | 1 | |
| 8 | Diana Raquel Ramos Limachi | Gremiales | Delegada | | 1 |
| 9 | Vilma Elsa Mamani Mamani | Laja | | | 1 |
| 10 | Ines Karla Limachi Sanchez | Profesionales | Delegada | | 1 |
| 11 | Benito I Chambi Catacora | Transporte | Delegado | 1 | |
| TOTAL PARTICIPANTES | | | | 5 | 5 |

- **Respecto a la presencia de sus dirigentes departamentales, regionales, seccionales y sectoriales:**

Aclarar que el señor Oscar Chirinos Alanoca, Delegado Titular de la agrupación ciudadana Movimiento Por la Soberanía (MPS), en la convocatoria presentada adjunto a la nota de 20 de diciembre de 2024 y nota de 8 de enero de 2025, indica: **“Los miembros activos de la Dirección Departamental del Movimiento Por la Soberanía (Varios del directorio abandonaron la agrupación política sin dejar constancia de su renuncia)”**, situación que ya fue considerada al momento de la verificación de cumplimiento de requisitos mediante el informe TEDLP-SC N° 09/2025 y como también en el informe del acto electoral TEDLP-SIFDE N° 028/2025, resultado de la supervisión realizada el 12 de marzo de 2025.

De lo expuesto, no se considera observable que en el acto eleccionario no se haya hecho mención a la presencia de los dirigentes departamentales, regionales, seccionales y sectoriales ya que a la fecha la agrupación ciudadana estaría sin dirección departamental, toda vez que el directorio departamental según el artículo 57 de su Estatuto Orgánico, está compuesto por:

“La representación en la directiva será de la siguiente manera: 1. Un representante por provincia, 2. Cuatro representantes por el municipio de La Paz, 3. Cuatro representantes por el municipio de La Paz, 5 Los representantes legales”

- **Respecto a los delegados de bases elegidos conforme a convocatoria.**

El Artículo 18 del Estatuto Orgánico indica que los delegados y delegadas, serán elegidos al congreso por las organizaciones de Base de la Agrupación Ciudadana MPS de acuerdo a convocatoria pública emitida por la Dirección Departamental.

Al respecto, conforme lo expuesto en el inciso c) (Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación) del Informe TED SIFDE N° 02/2025, aproximadamente a horas 16:50 pm, los representantes de los sectores, provincias

170



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

y organizaciones sociales, presentaron las actas con las lista de los delegados electos y/o designados para el congreso ordinario del MPS.

En este punto, se tiene a bien ampliar la información, aclarando que la organización política ha presentado las actas de sus ampliados donde se han elegido a los delegados para asistir al congreso de elección de la dirigencia conforme el siguiente detalle:

- Acta de ampliado de organizaciones sociales para delegados de fecha 10 de marzo del 2025 (Fj. 132-133)
- Acta de ampliado de El alto para la elección de delegados al congreso ordinario de 9 de marzo del 2025 (Fs. 134-135)
- Acta de Ampliado de la ciudad de La Paz para la elección de delegados de La Paz de fecha 5 de marzo del 2025 (Fs. 136-137)
- Acta de ampliado al nombramiento de delegado al congreso ordinarios Provincias de 10 de marzo del 2025 (Fs. 139-140)

2) En cuanto a la observación sobre el cumplimiento de quorum exigido en el Estatuto Orgánico.

En la columna de "*Verificación en el informe de la comisión técnica*", indica: "*El informe señala que hubo participación de cincuenta (50) militantes que fueron designados como delegados y delegados. Sin embargo conforme la observación en la fila de registro de participantes corresponde que la comisión aclare o complemente en cuanto a la participación de Dirigentes Departamentales, Regionales, Provinciales, Seccionales y Sectoriales*"

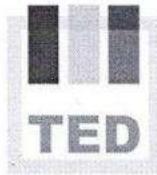
Al respecto, la comisión técnica de supervisión, informo en el inciso c) del punto 3 desarrollado en el informe TEDLP-SIFDE N° 028/2025,

"Toda vez que la comisión técnica de supervisión observó la participación de cincuenta (50) militantes que fueron designados por sus bases como delegadas y delegados (24 hombres y 26 mujeres), según las actas presentadas al Presidium para su verificación¹ y conforme se puede observar en el cuadro N° 2 del citado informe. Lograron conformar el quorum con la participación de veinte (20) militantes de las provincias, es decir un representante por provincia, quince (15) militantes del sector La Paz, cinco (5) militantes del sector El Alto y diez (10) militantes de los diferentes sectores o sectoriales, todos designados por sus bases en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 del Estatuto Orgánico del MPS".

Sobre esta base, se formula la siguiente precisión:

El Estatuto Orgánico del MPS y la convocatoria correspondiente no establecen expresamente la forma de conformación del quórum. No obstante, para su análisis se ha considerado lo siguiente:

¹ Acta de ampliado de El Alto para la elección de delegados al congreso ordinario de 9 de marzo de 2025. Acta de elección de delegados de La Paz al congreso ordinario de 5 de marzo de 2025. Acta del ampliado de las organizaciones sociales para delegados de 10 de marzo de 2025 y el Acta del ampliado al nombramiento de delegados al congreso ordinario de provincias de 10 de marzo de 2025.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

La presencia de 50 militantes acreditados: 20 delegados provinciales, 20 representantes sectoriales (La Paz y El Alto) y 10 delegados sectoriales adicionales (Artesanos, COSEDAL, CONAMIPE, El Alto Gremiales, Estudiantes, FEDEMYPE, FEDEPAF, Gremiales, Profesionales y Transporte), todos elegidos en sus respectivos ampliados, conforme se detalla en el punto anterior.

En cuanto a la presencia de la dirigencia Departamental, Regional, Seccional y Sectorial, se precisa que de acuerdo con los artículos 55 y 57 del Estatuto Orgánico, la Dirección Departamental está compuesta por 36 miembros.

Asimismo, el artículo 17 establece que el Congreso Departamental de la agrupación ciudadana MPS está conformado por los dirigentes departamentales, regionales, provinciales, seccionales, sectoriales y delegados de base elegidos conforme a convocatoria.

En ese sentido, se infiere que el quórum debiera estar conformado por los 36 miembros de la Dirección Departamental más los delegados de base acreditados, que para el presente caso fueron 50 delegados de base, totalizando 86 personas.

Sin embargo, conforme a lo aclarado en el punto anterior, la convocatoria y lo expresado durante el desarrollo del congreso, la agrupación ciudadana no cuenta actualmente con una Dirección Departamental constituida. Por tanto, la ausencia de dichos 36 miembros no puede considerarse una observación o incumplimiento, dado que no existe una directiva departamental en funciones a la fecha.

En ese sentido, corresponde señalar que la agrupación ciudadana MPS logró constituir el quórum requerido para el desarrollo del Congreso Departamental con la participación efectiva de los 50 militantes acreditados, en observancia de lo establecido en su Estatuto Orgánico y en la convocatoria correspondiente.

4. CONCLUSIONES.

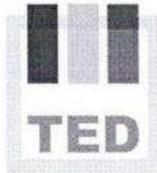
En el marco de los antecedentes descritos y el párrafo II del artículo 15 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas y la normativa electoral en vigencia*, el presente informe concluye:

4.1. Se cumplió con el Artículo 17 y 18 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana MPS.

5. RECOMENDACIONES.

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del Reglamento para la Supervisión a las Organizaciones Políticas, se remite el presente informe de supervisión a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz para que:

5.1. Considere la aprobación del Informe Técnico de Supervisión electoral TEDLP-SIFDE N° 028/2025 y el presente informe complementario con referencia a la

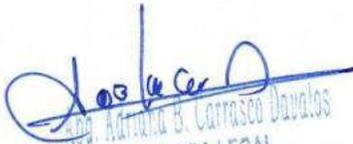


Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

elección de la dirigencia departamental, tribunal de honor y delegados de la agrupación ciudadana Movimiento Por La Soberanía (MPS) mediante resolución de Sala Plena y su correspondiente registro (Listas detalladas en el cuadro N° 3 del informe TEDLP-SIFDE N° 28/2025), previa solicitud que deberá ser presentada por la agrupación ciudadana en el plazo señalado en el artículo 24 de la Ley N° 1096.

- 5.2. Instruir a Secretaría de Cámara del TSE la notificación formal con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz al representante legal de la MPS.
- 5.3. Instruir al SIFDE del TED La Paz, realizar la publicación del Informe Técnico, la resolución que aprueba el citado informe y un resumen del material audiovisual en la web institucional.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes.


Dra. Adriana B. Carrasco Davalos
ASESORA LEGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

ABCD/LVM

Adj. Antecedentes, documentos citados en el informe y el material audiovisual (2 DVDs).

Cc: Correlativo.